

ACTA 94

Asunto	Audiencia preliminar de incidente de oposición de terceros a medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo impuesta bienes inmuebles ubicados en Arboletes y San Pedro de Urabá - Antioquia- Práctica probatoria
Radicado	11.001.60.00253.2006.80008
Postulado	Salvatore Mancuso Gómez
Fecha/Hora	Martes, 13 de junio de 2017. 11:18 a.m.
Solicitantes	Doctores Daniel Largacha Torres y César Augusto Vargas Gómez apoderados de los señores Fernando José Calonge y Virginia Álvarez Gómez

Para efectos de registro, advierte la presencia de las mismas partes e intervinientes que lo estuvieron el día de ayer, por lo que no se hace necesaria su presentación, con excepción del señor Jesús Ignacio Roldán Pérez, C.C. 8.011.933, actualmente en libertad, y su defensor doctor Germán Guillermo Navarrete Riveros, C.C. 328.212 de Nilo - Cundinamarca y T.P. 54.186 del C.Sup.J., calle 59A Bis 5-37, piso 5, Bogotá, 310 322 29 07 y 235 09 88.

El Magistrado deja las siguientes constancias: Que la diligencia se inicia con mucho tiempo de retraso por cuanto estaba previsto escuchar al señor Manuel Salvador Ospina por el sistema de video conferencia, pero toda vez que tenía audiencia con la Sala de Conocimiento se dio prelación para que asistiera a dicha diligencia; se pretendía escuchar también al señor José Germán Sena Pico quien fuera trasladado desde la Cárcel La Picota de Bogotá, pero desafortunadamente el mismo no cuenta

con defensa técnica, por lo que se solicitó colaboración a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia para que designara un defensor público, por tanto dicha declaración se tomará a partir de las 2:00 p.m.; y, que al señor Jesús Ignacio Roldán Pérez, se le informó que solo se recepcionaría su declaración a partir de las 11:00 a.m.

A continuación la Magistratura solicita al señor Jesús Ignacio Roldán Pérez acercarse al estrado para que efectuara su respectiva presentación, quien previas las advertencias legales, se compromete a decir solo la verdad.

Declaración de JESÚS IGNACIO ROLDÁN PÉREZ C.C. 8.011.963 de Amalfi - Antioquia	
PREGUNTADO POR	RECORD
Despacho	00:07:00 a 01:20:00
Dr. César Augusto Vargas	Sin preguntas
Dr. Daniel Largacha Torres	01:21:00 a 01:37:00
Fiscalía General de la Nación	01:37:00 a 02:02:00
Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas	02:02:00 a 02:14:00
Representantes del Ministerio Público y víctimas indeterminadas	02:14:00 a 02:20:00
Despacho	02:20:00 a 02:32:00

La Magistratura deja constancia que no se podrá escuchar por el sistema de video conferencia en declaración al señor Manuel Salvador Ospina por cuanto no concurrió con su defensor, motivo por el cual el Despacho decidió posponer esta declaración, pero le significó a la audiencia que antes de culminar esta diligencia fijará nueva fecha y hora para practicar esta prueba.

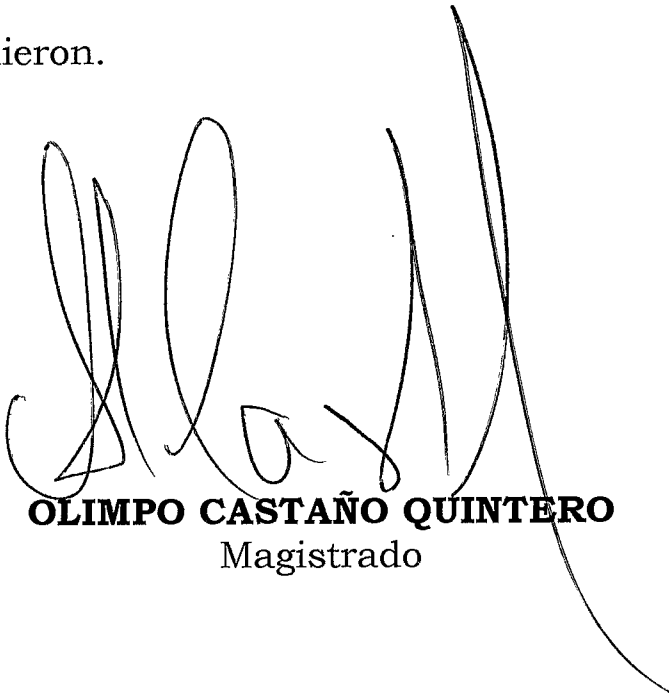
Siendo la 1:50 de la tarde, se hace un breve receso de 30 minutos siendo las 2:19 de la tarde se reanuda la sesión de audiencia, el Despacho solicita al señor José Germán Sena Pico

acercarse al estrado para que efectuara su respectiva presentación y previas las advertencias legales por parte del Despacho, se comprometió a decir solo la verdad.

El Magistrado otorga el uso de la palabra para que haga su presentación el defensor del señor Sena Pico: Doctor Otto Fabio Reyes Tobar, C.C. 71.578.947 de Medellín y T.P. 28.100 del C.Sup/J., oreyes@defensoria.edu.co; a continuación se prosigue con la recepción de la declaración del señor Sena Pico.

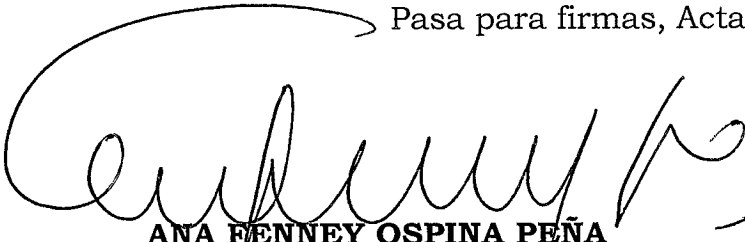
Declaración de JOSÉ GERMÁN SENA PICO C.C. 78.709.504 de Montería - Córdoba	
PREGUNTADO POR	RECORD
Despacho	02:41:00 a 02:59:00
Fiscalía General de la Nación	02:59:00 a 03:22:00
Dr. César Augusto Vargas	03:22:00 a 03:23:00
Dr. Daniel Largacha Torres	03:23:00 a 03:24:00
Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas	Sin preguntas
Representantes del Ministerio Público y víctimas indeterminadas	03:25:00 a 03:26:00
Despacho	03:26:00 a 03:35:00

Agotado el objeto de la diligencia, la misma se terminó a las 3:18 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 94 del 13 de junio de 2017.



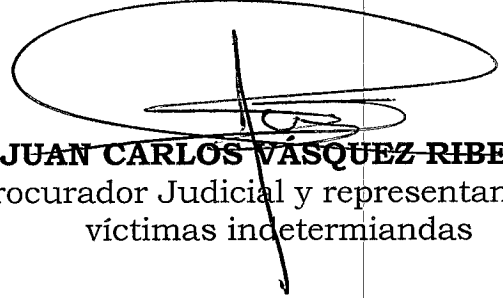
ANA FENNEY OSPINA PEÑA
Fiscal Quince Delegada



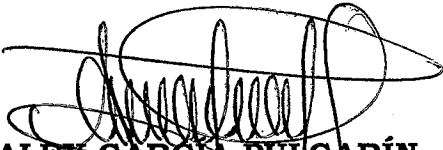
DANIEL LARGACHA TORRES
Apoderado del Solicitante



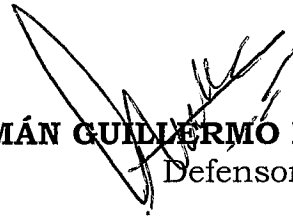
CÉSAR AUGUSTO VARGAS GÓMEZ
Apoderado de la Solicitante




JUAN CARLOS VÁSQUEZ RIBERA
Procurador Judicial y representante de
víctimas indeterminadas



ALEX GARCÍA PULGARÍN
Representante de la Unidad Administrativa
Especial para la Atención y Reparación Integral
a las Víctimas - Fondo para la Reparación a las
Víctimas



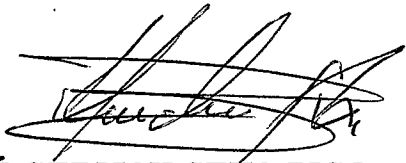
GERMÁN GUILLERMO NARARRETE R.
Defensor



OTTO FABIO REYES TOVAR
Defensor



JESÚS IGNACIO ROLDÁN PÉREZ
Declarante



JOSÉ GERMAN SENA PICO
Declarante

